

## Resolución por la que se exime de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

Escrito por Administrator

Martes, 25 de Febrero de 2014 08:26 - Actualizado Martes, 25 de Febrero de 2014 08:43

---

En el Diario Oficial de Castilla-la Mancha de hoy, 25 de febrero de 2014, aparece publicada la Exención de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Viana de Jadraque.

*"**Régimen Local. Resolución de 17/02/2014**, de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, por la que se exime a entidad local de Castilla-La Mancha de la obligación del mantenimiento de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. [NID 2014/2357]*

".

Para cualquier tipo de consulta o gestión que se desee realizar sobre trámites y gestiones:  
Rafa Angona, Alcalde: 622 69 76 49. [alcalde@vianadejadraque.es](mailto:alcalde@vianadejadraque.es)

---

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAS

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Presidencia y Administración

**Resolución de 17/02/2014, de la Dirección General de Coordinación y Administración, que exime a entidad local de Castilla-La Mancha de la obligación del mantenimiento de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local de la categoría de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

#### Antecedentes

Primero.- La competencia para autorizar la exención de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a la Dirección General de Coordinación y Administración Local, de acuerdo con el apartado 4º del artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 1 de julio, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el artículo 4º.2 y 9º.1 del artículo 14.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 9.2 a) del Decreto 14/2012, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- El artículo 4º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre el mantenimiento de puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a las Entidades locales con población inferior a 500 habitantes y por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En base a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho anteriores.

## Resolución por la que se exime de puesto de trabajo de Secretaría-Intervención

Escrito por Administrator

Martes, 25 de Febrero de 2014 08:26 - Actualizado Martes, 25 de Febrero de 2014 08:43

---

AÑO XXXIII Núm. 38

25 de febrero de 2014

---

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de febrero de 2014

JOSÉ JU